



FORMOSA, 25 de Octubre de 2021

VISTO:

La Resolución General N° 64/2020 de la Dirección General de Rentas de Formosa y Disposición de Presidencia N° 07/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral para el Periodo Fiscal 2021, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General N°18/2020 de la Comisión Arbitral;

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al anticipo de septiembre del período fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, terminación dígito verificador 0 a 2, tienen como vencimiento el día viernes 15 de octubre de 2021, respectivamente;

Que ante la verificación de inconvenientes técnicos para el uso de dicho Sistema SIFERE WEB, durante el día viernes 15 de octubre del corriente, por lo que algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias, el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia N° 07/2021 de fecha 18/10/2021;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de septiembre del periodo fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con vencimiento el día viernes 15 de octubre de 2021, registrados hasta el día 18 de octubre de dicho año;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, corresponde prorrogar las fechas de vencimiento establecidas en el Anexo I de la Resolución General N° 64/2020 DGR para el "Anticipo 9º Septiembre", con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2, al 18 de octubre de 2021;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26º y 58º - Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el 18 de octubre de 2021 inclusive, la presentación y el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral, correspondiente al "Anticipo 9º Septiembre", con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 56/2021

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa